



oeste + cerca de ti  
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
DR. MARIO MUJICA # 430 – PARRAL  
FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl



Parral, 10 de Agosto de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 4029

**VISTOS:**

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.
- 3) **Decreto Alcaldicio N° 756** de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2012.
- 4) El presupuesto N° 15.131 de la empresa **“AUTOMA ELECTRONICA LIMITADA”**, en el cual se especifica el trabajo a realizar en la Central de Incendio de CESFAM Arrau Méndez.
- 5) Lo establecido en las letras c) del Artículo N° 7 y g) del Artículo N° 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas.
- 6) Lo establecido en la letra f) del numeral 7 del Artículo 10, del **Decreto N° 250 de 2004**.
- 7) **La Ley N° 18.880** de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, debido a cortes de energía eléctrica, se presentaron fallas en el sensor de alarma del equipo Central de Incendio del Centro de Salud Familiar CESFAM Arrau Méndez.
- 2.- Que, debido a estas fallas, el equipo se encuentra inactivo, y en caso de incendio o emergencia, no estaríamos en condiciones de manejar óptimamente algún siniestro de esta naturaleza, exponiendo con esto a funcionarios y usuarios que asisten diariamente al CESFAM Arrau Méndez.
- 3.- Que, el equipo se encuentra fuera del plazo de garantía, ofrecido por la empresa encargada de la construcción del edificio.
- 4.- Que, la empresa Automa Electrónica Limitada RUT 78.143.850-2, era la encargada de realizar las mantenciones y reparaciones del equipo, dentro del plazo de garantía.
- 5.- Que, según lo establecido en la letra f) del numeral 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 de 2004, en relación a lo dispuesto en las letras C del artículo 7 y G del Artículo 8 de la Ley 19.886, es posible realizar contratación directa “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”, que se cumple en este caso, toda vez que la empresa Automa Electrónica Limitada RUT 78.143.850-2, además de tener la experiencia suficiente con el equipo, dado que era la empresa encargada de realizar las mantenciones cuando este se encontraba en período de garantía, tiene disponibilidad inmediata para realizar la reparación.

6.- Que, la empresa Automa Electrónica Limitada RUT 78.143.850-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

**DECRETO:**

1°.- **AUTORIZASE**, la modalidad de Contratación Directa para la contratación de servicio para realizar reparación a equipo Central de Incendio de CESFAM Arrau Méndez del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, al proveedor **Automa Electrónica Limitada RUT 78.143.850-2**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de trescientos doce mil quinientos veintiséis mil pesos (**\$312.526 pesos**) IVA incluido.

2°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 214-05-15, del convenio "Apoyo CESFAM", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
★ Secretaria Municipal



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



*A. D.*  
IUE/ARC/DDB/VRB/FSV/pea

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones